



**1ª Jornada de ANEIEX sobre Destrucción de Explosivos  
sobrantes de las Voladuras y Polvorines de Consumo  
Madrid, 7 de abril de 2011**

**Madrid, 7 de abril de 2011**

# **1ª Jornada de ANEIEX sobre Destrucción de Explosivos sobrantes de las Voladuras y Polvorines de Consumo**



## **CONCLUSIONES**

Destruir explosivos es muy peligroso. La destrucción del explosivo no consumido en las voladuras debe evitarse a toda costa. Sobre todo si el procedimiento destructivo es el de la combustión a la intemperie. Estas son las principales conclusiones de la primera jornada ANEIEX sobre destrucción de explosivos sobrantes de las voladuras y depósitos de consumo que con gran éxito de participación hemos celebrado en un hotel de Madrid el pasado 7 de abril.

- 1 -

c/Francos Rodríguez nº 64, esc. Izq. 5ºJ – 28039 Madrid (España)  
Tf: +34 914598577 - Fax +34 914598371  
[www.aneie.org](http://www.aneie.org) - [aneie@aneie.org](mailto:aneie@aneie.org)



## **1ª Jornada de ANEIX sobre Destrucción de Explosivos sobrantes de las Voladuras y Polvorines de Consumo Madrid, 7 de abril de 2011**

Casi todas las víctimas de los últimos siete años, muchas de ellas mortales, relacionadas con la manipulación de explosivos se han producido en las labores destructivas de los mismos.

Pero ¿por qué sobra explosivo en las voladuras? ¿Qué se debe hacer con este sobrante y por qué es peligroso destruir explosivos en los lugares de consumo?

Aparte de los problemas medioambientales que tiene, es obvio que la destrucción de explosivo es un derroche, lo cual es antieconómico. Entonces, ¿por qué un consumidor pide más explosivo de la cuenta? La respuesta está en que ha de cursar la solicitud del pedido con al menos una antelación de dos días. Plazo en que las circunstancias previstas para la voladura pueden cambiar, por lo que el usuario solicita un poco más de la cantidad que va a necesitar como precaución ante un mal resultado de la voladura. Sin contar, por otro lado, que algún barreno no pueda cargarse.

Así que sobra explosivo. Y ahí se presenta el problema. Porque la “*normativa*” exige que el explosivo o bien sea devuelto al depósito de procedencia, bien almacenado in situ, si existe capacidad para ello, o, finalmente, sea destruido.

Esta normativa a que nos referimos es, fundamentalmente, la Orden Comunicada del Ministerio del Interior de 2 de febrero de 1998, por la que



**1ª Jornada de ANEIEX sobre Destrucción de Explosivos  
sobrantes de las Voladuras y Polvorines de Consumo  
Madrid, 7 de abril de 2011**

se dan instrucciones sobre el horario de apertura de los depósitos de explosivos, custodia de llaves de los polvorines y destino de explosivos no consumidos.

Orden Comunicada cuya legalidad es más que dudosa. Nunca fue publicada. Trámite que exige la Constitución y la ley para la vigencia de una disposición de carácter general y de aplicación a los ciudadanos (art. 52.1 de la Ley 30/92).

Sin embargo ahí está y es la biblia de este asunto. Pues bien, esta Orden del Ministerio del Interior establece que los depósitos comerciales e industriales, de donde normalmente proceden los explosivos que se consumen en España, sólo deben permanecer abiertos con luz solar, en horario fijo de un máximo de cinco horas. Horario que excepcionalmente puede ser modificado por el Delegado de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Así que con márgenes de tiempo tan reducidos y estrictos es prácticamente imposible que el explosivo esté en el lugar de la voladura a primera hora de la mañana y que el sobrante sea devuelto a origen. La segunda posibilidad (acopio in situ) sólo es viable en los lugares en que exista suficiente capacidad de almacenamiento, lo que requiere la existencia de condiciones de distancias de seguridad para la instalación de depósitos de consumo, lo que no es posible en todos los emplazamientos



## **1ª Jornada de ANEIX sobre Destrucción de Explosivos sobrantes de las Voladuras y Polvorines de Consumo Madrid, 7 de abril de 2011**

de uso de explosivos. De manera que el consumidor se ve forzado, la mayoría de las veces, a la tercera (única) alternativa: destrucción.

Y aquí nos enfrentamos al problema. Porque, por diversas razones, el único procedimiento para destruir explosivo a que se ve abocado el consumidor es el de combustión, esto es: quemar explosivo. El método más peligroso.

En España no hay normas de seguridad acerca de cómo se debe realizar la destrucción del explosivo sobrante de las voladuras. Hay un vacío legal. Las recomendaciones que algunos fabricantes proporcionan en manuales para artilleros sobre cómo quemar explosivo no se pueden llevar a la práctica en muchos sitios por las distancias de seguridad exigidas. Fabricantes que, por otra parte, en sus observaciones para la manipulación de sus explosivos ("*hojas de recomendación al usuario*"), no informan en concreto, en caso de sobrante, qué hacer con él, por lo que no adquieren responsabilidad alguna en caso de accidente.

En resumen, lo mejor, tanto desde el punto de vista de la seguridad de las personas, de la de los trabajadores así como del medio ambiente, es devolver el explosivo sobrante al depósito de origen. Una utopía en la práctica, porque, aparte de lo dicho antes sobre los horarios de apertura de los depósitos, nos encontramos con un obstáculo legal más. La prohibición de realizar por la noche operaciones de carga, descarga y manipulaciones



**1ª Jornada de ANEIEX sobre Destrucción de Explosivos  
sobrantes de las Voladuras y Polvorines de Consumo  
Madrid, 7 de abril de 2011**

complementarias con explosivos. Salvo que, excepcionalmente, se disponga de la autorización puntual del Delegado de Gobierno (art. 241.2 RE). En la práctica casi imposible.

Esta prohibición nocturna del transporte por carretera conlleva otro efecto pernicioso: que el tráfico rodado con explosivos se realice durante el día, precisamente cuando hay más congestión en las carreteras, con lo que un accidente con explosión tendría mayores consecuencias fatales. Incomprensible.

En suma, en España, la normativa de seguridad ciudadana, dirigida en el sector de los explosivos a que estos no terminen como instrumento de actos delictivos, no está debidamente coordinada ni con la de seguridad industrial (evitar daños a terceros) ni con la de prevención de riesgos laborales.

¿Qué se debería hacer pues con esta normativa de seguridad ciudadana con resultados tan desfavorables para la seguridad de las personas?

Modificarla. Suprimir la prohibición de la carga y descarga nocturna del art. 241.2 RE. Agilizar los trámites administrativos para reducir al mínimo el tiempo de gestión de los pedidos. Cambiar la Orden Comunicada para flexibilizar los horarios de apertura de los depósitos de suministro, de



## **1ª Jornada de ANEIEX sobre Destrucción de Explosivos sobrantes de las Voladuras y Polvorines de Consumo Madrid, 7 de abril de 2011**

manera que siempre sea posible la llegada del explosivo a primera hora de la mañana y la devolución a origen del explosivo sobrante de las voladuras. En todo caso prohibir la destrucción por combustión in situ salvo que se disponga de un lugar ad hoc expresamente autorizado al efecto. Que en las obras de túneles se exija, mientras se cambia la normativa, la instalación de depósitos de consumo de capacidad suficiente. Y, adicionalmente, autorizar la sensibilización de explosivos en “*unidades móviles*”, como ya ocurre en el resto del mundo, con lo que se evitaría el trasiego de mercancías peligrosas por carretera, el retorno a origen del explosivo no consumido o su eventual destrucción.

Esto, en esencia, fue lo tratado en esta primera jornada organizada por ANEIEX. Estructurada en tres mesas redondas, dos en sesiones de mañana y una de tarde, en las que se abordó este problemático asunto de la destrucción del explosivo no consumido desde tres enfoques: legal, usuarios y fabricantes.

Además, los asistentes, que siguieron con gran interés el desarrollo de la jornada, suscitaron igualmente otras cuestiones de interés en torno a este tema en los debates que siguieron a las exposiciones de las mesas redondas. Algún consumidor expuso que, últimamente, notaba un cambio en la composición de la dinamita del fabricante de mayor venta en España. Que no era la misma, que tenía menos potencia.



**1ª Jornada de ANEIEX sobre Destrucción de Explosivos  
sobrantes de las Voladuras y Polvorines de Consumo  
Madrid, 7 de abril de 2011**

Que, en relación con los accidentes ocurridos en tareas destructivas, algunos con muertos, agentes de la autoridad en algún caso, no parecía que se investigaran a fondo. ¿Qué ha sido de los resultados de las investigaciones oficiales de estos accidentes? ¿Por qué siempre se apunta al usuario o al procedimiento empleado y nunca al explosivo utilizado?

Consejo a los directores facultativos: ante un eventual cambio de las condiciones de la voladura y un exceso de la cantidad de explosivos solicitada, y siempre que sea factible, perforar unos barrenos extras para su destrucción por detonación confinada.

Otros temas: no hay uniformidad de criterio en materia de seguridad ciudadana en las distintas Intervenciones de Armas y Explosivos. Algún asistente se quejó de que en el País Vasco o en Galicia no se permitía el retorno a origen de las cajas abiertas o semiutilizadas, obligando siempre al consumidor a su destrucción. Lo más peligroso.

Que la citada Orden Comunicada, cuyo estricto campo de aplicación es el de la seguridad ciudadana y para el almacenamiento de explosivos, se aplicaba por extensión al de la utilización de explosivos (a las voladuras). Esto fue lo principal. Como se ve muchas cuestiones. El mensaje final podría ser: Un NO rotundo a la DESTRUCCIÓN del explosivo sobrante, y en especial al procedimiento por combustión. Un SÍ a avanzar en las fórmulas tecnológicas que lo eviten. Y SÍ a cambiar la normativa de seguridad



**1ª Jornada de ANEIEX sobre Destrucción de Explosivos  
sobrantes de las Voladuras y Polvorines de Consumo  
Madrid, 7 de abril de 2011**

ciudadana para evitar que ésta tenga fatales consecuencias para la seguridad de las personas y de los trabajadores.

En Madrid a 7 de abril de 2011.

Marceliano Monsalve Díaz  
El Presidente de ANEIEX